



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2201 /

RENAICO, Julio 17 de 2013.-

VISTOS:

- a) La carta de fecha **10.06.13**, donde solicita evaluar vivienda para realizar Decreto de Demolición para la vivienda ubicada en **Parcela N° 2 sector Roblería**, Comuna de Renaico.
- b) El Informe N° **57 del 15 de Julio de 2013**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento de los daños estructurales, derivados por la humedad Y pudrición en la vivienda de la Sra. **Juana Díaz Gatica**, ubicada en **Parcela N° 2, sector Roblería**, Comuna de Renaico.
- c) El Art. 148 párrafo 7° , N° 3, que dice "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenacen ruina", de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 7°, N° 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en **Parcela N° 2, sector Roblería**, Comuna de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



V B° CONTROL

JCRM/GChS/GFB/dmi.

Distribución

- Sra. Juana Díaz Gatica
- Oficina de Partes
- D.O.M (2)
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2262 /

RENAICO, Julio 24 de 2013.-

VISTOS:

- a) El Informe de fecha 19 de Julio de 2013, del Inspector Municipal, donde solicita evaluar y posteriormente realizar Decreto de Demolición para la vivienda ubicada en **el Cementerio Municipal**, Comuna de Renaico.
- b) El Informe N° 62 del **24 de Julio de 2013**, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento de los daños estructurales, derivados por la humedad Y pudrición en la vivienda de **propiedad de la Municipalidad**, ubicada en **terrenos del cementerio Municipal**, Comuna de Renaico.
- c) El Art. 148 párrafo 7° , N° 3, que dice "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad o que amenacen ruina", de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

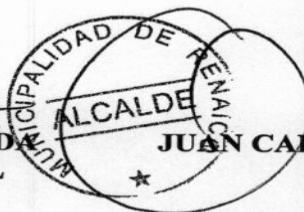
DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 7°, N° 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total, de la vivienda ubicada en **terrenos del cementerio Municipal**, Comuna de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE

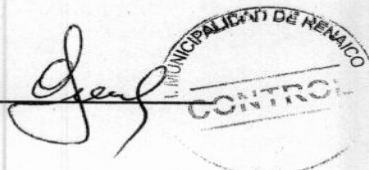


GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAÑO MARILAO
ALCALDE

V B° CONTROL



JCRM/GChS/GFB/dmi.

Distribución

- Oficina de Partes
- D.O.M (2)
- Alcaldía